RESOLUCIÓN CGR Nº 755

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SA (TIGO), LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 34/14, ID Nº 278.484.

Asunción, 20 OCT. 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 223 del 20/03/14, 357 del 12/05/14, 368 del 18/05/14, el Memorándum DGA/DAL Nº 67 del 13/10/14; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 357/14 se dispuso la incorporación del Código Nº 34/14 "Servicio de Telefonía Móvil" en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, del ejercicio fiscal vigente, a ser implementado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, a través de las Resoluciones CGR Nros. 223/14 y 368/14 fueron conformados Comités de Evaluación para varios procedimientos de contratación a ser implementados en el presente año, entre ellos, este llamado, con funcionarios de las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, y se faculta a la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, a designar funcionarios de dicha unidad organizacional para integrar los Comités.

Que, el acto de apertura de ofertas fue establecido para el 16/09/14, oportunidad en que se presentó una sola firma, motivo por el cual, la fecha de apertura de ofertas fue prorrogado para el 26/09/14, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En esa ocasión, presentaron sus propuestas las siguientes firmas: Telefonía Celular del Paraguay SA (TIGO) y Hola Paraguay SA (VOX).

Que, por Memorándum DGA/DAL/67/14, la UOC Institucional, remite el Informe de Evaluación, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual manifiesta que pese a no contarse con tres ofertas, se dio continuidad al proceso de evaluación de acuerdo al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 y a la Resolución DNCP Nº 805/09. El mencionado informe concluye recomendando la adjudicación del contrato a favor de la firma Telefonía Celular del Paraguay SA (TIGO), en razón de contar con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, por un monto máximo de Guaraníes Veintidós millones (G. 22.000.000), y mínimo de Guaraníes Once millones (G. 11.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a ser formalizada a través de un contrato abierto plurianual, con una duración de 24 meses.

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...////

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CGR Nº 755

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY SA (TIGO), LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 34/14, ID Nº 278.484.

///...

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **Telefonía Celular del Paraguay SA (TIGO)** la Contratación Directa convocada para el "Servicio de Telefonía Móvil", PAC Nº 34/14, ID Nº 278.484, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes Veintidós millones (G. 22.000.000), y mínimo de Guaraníes Once millones (G. 11.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a los Artículos 28 y 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, que será formalizado a través de un contrato abierto plurianual, con una vigencia de 24 meses.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr